

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

000899

BUENOS AIRES, 2 ABR 2013

VISTO el Expediente N° S02:0002002/2013 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, la Ley N° 25.871 y su Decreto reglamentario N° 616 del 3 de mayo de 2010, el Decreto N° 1654 del 9 de octubre de 2008, las Resoluciones DNM N° 2280 del 20 de septiembre de 1985 y N° 1406 del 9 de marzo de 1994, las Disposiciones DNM N° 13545 del 28 de noviembre de 2002, N° 1320 del 30 de junio de 2009 y N° 842 del 13 de abril de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que razones de mejor servicio tornan necesario modificar la operatoria para el cobro de las tasas correspondientes a las habilitaciones de documentación al sólo efecto de hacer abandono del país de extranjero residente irregular, previstas en el Decreto 231/2009.

Que para ello se estima conveniente la utilización de la Boleta Única de Recaudación (B.U.Re.) actualmente en uso en soporte papel, cuando el extranjero con permanencia vencida se encontrara en el país, a fin de que pueda abonar la tasa correspondiente en efectivo ante el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o en locales habilitados de "Provincia Pagos".

Que para el caso de que el extranjero se encontrara fuera del territorio nacional poseyendo deuda pendiente de pago, se entiende que el mismo debe poder efectuarse por vía electrónica a través de la página web institucional de esta DNM (www.migraciones.gov.ar), ante el sitio "Provincia Pagos", con tarjeta de crédito (del



REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

000899

titular o de un tercero), y en forma previa a su ingreso al país, de manera similar al procedimiento adoptado para el cobro de la Tasa de Reciprocidad (Decreto N° 1654/08).

Que a su vez, razones operativas tornan aconsejable, en el caso antes mencionado, que se admita el pago de la Deuda Pendiente en efectivo por parte de un tercero que se encuentre en Territorio Nacional en cualquier sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o en local habilitado de "Provincia Pagos", y mediante el uso de la boleta BURE.

Que conviene recordar a los operadores, la vigencia de los establecido en el artículo 38 y subsiguientes de la Ley N° 25.871, y su Decreto Reglamentario 616/10, en orden a las Obligaciones de los Medios de Transporte Internacional.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996 y por el artículo 29 de la Ley N° 25.565.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el "Procedimiento para el Pago de Habilitaciones de Salida", que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los Formularios de "Habilitación de Salida"; "Notificación de Deuda"; "Constancia Electrónica de Pago-Deuda Generada por Habilitación de Salida"; "Solicitud de Levantamiento de Deuda por Habilitación de Salida-Pago Efectuado por



000899

Tercero", y "Formulario Constancia de Levantamiento" que obran en los Anexos II, III, IV, V y VI, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Habilítese el pago en efectivo en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o en los locales de "Provincia Pagos" de las deudas que se generaren, de acuerdo al régimen estatuido en la presente y sus anexos, autorizando a terceras personas para la realización del mismo.

ARTÍCULO 4º.- La entrada en vigor de la presente tendrá lugar a partir del 1º de agosto de 2013.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase a la DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN para que, en el ámbito de su competencia, arbitre los medios tendientes a la implementación del procedimiento aquí establecido.

ARTÍCULO 6º.- Instrúyase a la DIRECCIÓN GENERAL DE MOVIMIENTO MIGRATORIO para que, en el ámbito de su competencia, arbitre los medios tendientes a la implementación del procedimiento aquí establecido, modificando los "Manuales de Procedimiento de Control del Movimiento Migratorio" (Instructivo de Incidentes de Egreso/Ingreso de Personas del/al Territorio Nacional), aprobados por Disposición N° 1.847/10 y su modificatoria y complementaria N° 2.303/10, de acuerdo a lo normado por el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Déjanse sin efecto, a partir de la entrada en vigor de la presente, las Resoluciones DNM N° 2280/85 y N° 1406/94, la Disposición DNM N° 1320/09, y el formulario de "Habilitación de Salida" aprobado por Anexo I de la Disposición DNM N° 13545/02.

ARTÍCULO 8º.- A los fines de esta Disposición y sin perjuicio de lo dispuesto en otras reglamentaciones, se considera también documentación exigible para el egreso del



REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Territorio Nacional el formulario de habilitación de salida aprobado como Anexo II, debidamente intervenido por los funcionarios facultados al efecto.

ARTÍCULO 9º.- Las deudas generadas a la luz de la Disposición DNM N° 1320/09 quedarán alcanzadas por el procedimiento que por la presente medida se aprueba.

ARTÍCULO 10.- En los casos en los cuales, por razones de índole técnica u operativa, no se pudiera constatar en el sistema informático el plazo de permanencia o de residencia del extranjero en el territorio nacional, si con posterioridad al egreso se detectara que el mismo se encontraba excedido, se dejará constancia de la deuda por tasa retributiva de servicios de habilitación de Documentación para hacer abandono del país -artículo 1 incisos l) y l.1) Decreto 231/09-.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DISPOSICIÓN DNM N°

000899



000899

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE HABILITACIONES DE SALIDA

AL EGRESO

A. Extranjero que está en el Territorio Nacional y tuviera su permanencia o residencia vencida:

- 1) El extranjero que quiera hacer abandono del país se presentará ante las Sedes Administrativas (sea Sede Central, Delegaciones, Oficinas Migratorias, Escuadrones de GENDARMERÍA NACIONAL o Dependencias de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA) donde se iniciará el trámite de Habilitación de Salida y se le expedirá la BOLETA UNICA DE RECAUDACIÓN (B.U.Re.) en soporte papel actualmente en uso, la cual se deberá abonar en efectivo como en la actualidad ante el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o locales de "Provincia Pagos".

El Formulario de Habilitación de Salida deberá ser presentado ante las autoridades de control migratorio fronterizo de salida. La autoridad actuante relacionará el trámite a través del ingreso al sistema SICaM.

- 2) Si el extranjero se presentara ante el control migratorio de salida sin haber realizado previamente el trámite de Habilitación de Salida y pagar la tasa correspondiente, se pueden presentar DOS (2) casos:

- a. Con Certificado de Indigencia:
 - Se genera la deuda (Formulario Notificación de Deuda).
- b. Sin Certificado de Indigencia:
 - Se genera la deuda (Formulario Notificación de Deuda).

En estos casos, el Sistema SICaM, a través de su funcionalidad F8 y la resolución del incidente, automáticamente pasará a incorporar a la base de datos de Aptitud Migratoria el alerta correspondiente a la deuda generada, la cual tendrá una vigencia de CINCO (5) años contados a partir de la fecha del efectivo egreso del extranjero.



REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

000899

CON DEUDA PENDIENTE

AL INGRESO

B. Extranjero que está fuera del Territorio Nacional con Formulario de Notificación de Deuda:

1) Previo al ingreso deberá abonar la deuda:

- a. VÍA ELECTRÓNICA a través de la página web institucional www.migraciones.gov.ar con tarjeta de crédito exclusivamente (del titular o de un tercero) mediante el sistema Provincia Pagos.
- b. EN EFECTIVO pagando a través de un tercero en territorio nacional y en cualquier sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o local habilitado de Provincia Pagos, utilizando el Formulario de Solicitud de Levantamiento y, con posterioridad al mismo, el Formulario de Constancia de Levantamiento.

La deuda deberá ser calculada al valor vigente de la tasa de Habilitación de Salida al momento del pago, el cual deberá producir la baja automática del alerta correspondiente.

- 2) Si con deuda pendiente se presentara al control migratorio de entrada sin haberla abonado, se rechazará al extranjero (rechazo "Sin Documentación Habilitante").



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

000899

ANEXO II

DNM Dirección Nacional de
Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

REPÚBLICA ARGENTINA
DISPOSICIÓN DNM N° XXXXXXX/2013



HABILITACION DE SALIDA

ORIGINAL para el Solicitante
DUPLICADO para la DNM

APELLIDO Y NOMBRE:
NACIONALIDAD:
FECHA DE NACIMIENTO:
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO:

Por la presente declaro bajo juramento, que no pesa sobre mi persona ninguna inhabilitación judicial de salida del país, solicitando se autorice la misma.

Firma del solicitante:

TASA:

N° DE COMPROBANTE (BOLETA/ RECIBO/TICKET):

FECHA:

AUTORIZARSE AL TITULAR DEL PRESENTE DOCUMENTO A PERMANECER Y HACER ABANDONO DEL PAIS HASTA EL DIA PUDIENDO ADQUIRIR EL PASAJE CORRESPONDIENTE A TAL FIN.

IMPORTANTE

LA VALIDEZ DE LA PRESENTE AUTORIZACION QUEDA CONDICIONADA A LA PRESENTACION SIMULTANEA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- a) Documento de identidad o de viaje válido;
- b) Comprobante de pago de la tasa, en los lugares habilitados a tal fin.

LA PRESENTE AUTORIZACION CARECERA DE VALOR SI LA AUTORIDAD MIGRATORIA INTERVINIENTE EN OPORTUNIDAD DE SU EGRESO, COMPROBARE LA EXISTENCIA DE IMPEDIMENTO DE ORDEN JUDICIAL. LA PRESENTE NO HABILITA A TRABAJAR NI ESTUDIAR EN LA REPUBLICA ARGENTINA.

LUGAR Y FECHA:

Sello y firma de la autoridad otorgante:

CONSTANCIA DE SALIDA

Salió por: Medio de Transporte

Este formulario debe ser retornado por la autoridad de control.

El día:

Lugar:

Constatada la salida causante y efectuado el depósito que se adjunta (N°), remito el presente

Lugar y fecha:

Firma:

Firma y aclaración
del funcionario interviniente

[Handwritten signatures and marks]



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1810"

000899

ANEXO III

DNM Dirección Nacional de
Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte


REPÚBLICA ARGENTINA
DISPOSICIÓN DNM N° XXXXXXX/2013

CDH N° / NOTIFICACION DE DEUDA

Lugar y Fecha:

Por la presente se notifica al causante que teniendo su permanencia o residencia vencida y sin haber efectuado el trámite de Habilitación de Salida y abonado la Tasa correspondiente (Decreto PEN N° 231/09, Artículo 1° inciso l) y l 1), se autoriza su egreso del territorio nacional.

En este mismo acto se procede a imputársele una deuda pendiente la que deberá ser abonada previamente en el extranjero, antes del reingreso al Territorio Nacional, vía electrónica a través de la página web institucional www.migraciones.gov.ar mediante el uso de una tarjeta de crédito o en efectivo (por un tercero) que se acerque a cualquier sede administrativa habilitada en la República Argentina.

Datos del Deudor:

Apellido/s y Nombre/s:	
Nacionalidad:	
Fecha de Nacimiento:	
Tipo y N° de Documento:	

Datos de la Empresa Transportista:

(A completar sólo cuando **NO** exista certificación de indigencia)

Denominación Comercial:	
Domicilio Legal:	
Matricula:	
Representante Legal:	

Firma y Aclaración del Causante

Sello y Firma de la Autoridad de Control



REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

000899

ANEXO IV

DNM Dirección Nacional de
Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte


REPÚBLICA ARGENTINA
DISPOSICION DNM N° XXXXXXX/2013

CONSTANCIA ELECTRONICA DE PAGO
DEUDA GENERADA POR HABILITACION DE SALIDA

Fecha de Emisión:

Apellido:

Código DNM:

Nombre:

País de Nacimiento:

Nro. Documento:

Forma de Pago:

Tarjeta:

Cód. Autorización:

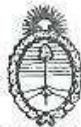
Nro. Tarjeta:

IDSticker:

Recuerde imprimir este ticket. El mismo deberá ser presentado en las oficinas de
Migraciones de Argentina al ingresar al país.



00000000000000000000000000000000



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

000899

ANEXO V

DNM Dirección Nacional de
Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

REPÚBLICA ARGENTINA
DISPOSICIÓN DNM N° XXXXXXX/2013

N° 0000-000000-0 / SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE DEUDA
POR HABILITACION DE SALIDA - PAGO EFECTUADO POR TERCERO

Lugar y Fecha

En el día de la fecha se presenta ante mí el Señor/a
de nacionalidad identificado/a con
y domiciliado en

En este acto el/la nombrado/a expresa que voluntariamente abonará la tasa correspondiente a la habilitación de salida (Decreto PEN N° 231/09, Artículo 1° inciso I) y I.1) del causante cuyos datos obran a continuación.

Datos del Deudor:

Apellido/s y Nombre/s:	<#APELLIDOS>, <#NOMBRES>
Nacionalidad:	<#NACIONALIDAD>
Fecha de Nacimiento:	<#FECHANAC>
Tipo y N° de Documento:	<#TIPODOC> <#DOCUMENTO>

Esta solicitud **NO IMPLICA** la cancelación de la deuda correspondiente hasta el efectivo pago del monto que figura en la Boleta Única de Recaudación (B.U.Re.), que en este acto se le entrega.

Dicha boleta deberá ser presentada para su pago en cualquier sucursal del BANCO DE LA NACION ARGENTINA o Provincia Pagos. Una vez abonada y con el sello de la Entidad Bancaria, deberá comparecer ante la sede administrativa de la DNM más cercana, presentando la constancia de pago para concluir con el trámite.

Firma y Aclaración del Causante

Sello y Firma de la Autoridad de Control



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1828"

000899

ANEXO VI

DNM Dirección Nacional de
Migraciones
Ministerio del Interior y Transporte

REPÚBLICA ARGENTINA
DISPOSICIÓN DNM N° XXXXXXX/2013



0000-000000-0

CONSTANCIA DE LEVANTAMIENTO

ORIGINAL para el Solicitante
DUPLICADO para DNM

Lugar y Fecha:

En el día de la fecha se presenta ante mí el Señor/a
de nacionalidad identificado/a con
y domiciliado en

En este acto el nombrado/a presenta Boleta Única de Recaudación (B.U.Re.) N°
con intervención de la Entidad Bancaria (Provincia Pagos - Banco Nación Argentina) en fecha
correspondiendo a la tasa de Habilitación de Salida (Decreto PEN N° 231/09, Artículo 1° inciso 1 y 1.1)
cancelando dicha deuda correspondiente al extranjero cuyos datos obran a continuación:

Apellido/s y Nombre/s:	
Nacionalidad:	
Fecha de Nacimiento:	
Tipo y N° de Documento:	

Firma y Aclaración del Causante

Seto y Firma de la Autoridad de Control: